

# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

**VILLAGOMEZ VARGAS EDUARDO NAPOLEON**  
**NOTARIO**

## EXTRACTO

Escritura No	2014 - 17 - 01 - 59 - P000221	No Fojas	
--------------	-------------------------------	----------	--

### ACTO O CONTRATO

CONSTITUCION DE SOCIEDADES: BASE DE CALCULO CAP. SUSC

FECHA: 26/05/2014 15:32:57

OTORGANTES

### OTORGADO POR

PERSONA	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No Identificación	NACIONALIDAD	CALIDAD	NOMBRE PERSONA QUE LE REPRESENTA
JURIDICA	AMEYAL CIA. LTDA.	RUC	179203236900	ECUADOR	BENEFICIARIO	

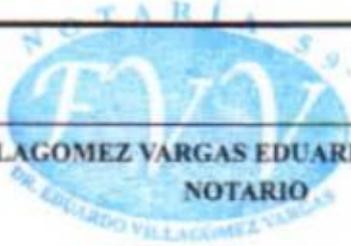
### OBJETO

### UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
PICHINCHA	QUITO	QUITO	

### CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

264.00

  
VILLAGOMEZ VARGAS EDUARDO NAPOLEON  
NOTARIO



2014-17-01-59-P000221

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGAN:**

SR. PATRICIO XAVIER CASTELLANOS TORRES

SRA. ANABELA GUADALUPE CASTRO RIVERA

**A FAVOR DE:**

SRTA. MARIANA EULALIA NEIRA LOOR

CUANTIA: US\$ 264.00

DI COPIAS

\*\*\*\*\* A.O \*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte y seis de mayo del año dos mil catorce, ante mí **DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparecen : por una parte y en calidad de Cedentes, los cónyuges señores Señor PATRICIO XAVIER CASTELLANOS TORRES Y Señora ANABELA GUADALUPE CASTRO RIVERA, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra y en calidad de Cesionaria, la Señorita MARIANA EULALIA NEIRA LOOR, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, cuyas copias se agregan como

documentos habilitante; y, dicen : Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la compañía AMEYAL CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte los cónyuges Patricio Xavier Castellanos Torres, y su cónyuge Anabela Guadalupe Castro Rivera; y Mariana Eulalia Neira loor, en sus calidades de cedentes y cesionaria. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupaciones privadas, de estado civil casados, y soltera respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, y debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios celebrada el seis de mayo del año dos mil catorce. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) AMEYAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día primero de Marzo del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Séptimo Doctor Fernando Polo Elmir, del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de Abril del dos mil seis, con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. b) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía en referencia celebrada el seis de mayo del dos mil catorce, se autorizó la transferencia de doscientas sesenta y cuatro participaciones

# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee el señor Patricio Xavier Castellanos Torres a favor de la señorita Mariana Eulalia Neira Loor. **CLAUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes el socio de la compañía antes indicada Señor Patricio Xavier Castellanos Torres y su cónyuge Anabela Guadalupe Castro Rivera, ceden doscientas sesenta y cuatro participaciones sociales de un valor de un dólar cada una a favor de la Señorita Mariana Eulalia Neira Loor, quien las acepta. **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El precio que se paga por las participaciones transferidas es el valor nominal y el cedente declara recibir a satisfacción el precio pactado y que no realizarán ningún reclamo en el futuro. **CLAUSULA QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL:** Con estas transferencias de participaciones el capital de la compañía AMEYAL CIA. LTDA. que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se integra de la siguiente manera: integración de capital que de la siguiente forma://////////

	CAPITAL	CAPITAL	
	SUSCRITO	PAGADO	VALOR DE CADA PARTICIPACION
Mariana Eulalia Neira Loor	536	536	\$ 1
Romeo Vladimir Galarza Carrera	264	264	\$ 1
Total	800	800	

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo correspondientes para la plena validez del presente acto.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, firmada por el Abogado Diego Logroño Astudillo, con matrícula profesional número

diez y siete guion dos mil tres guion setenta y siete del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han cumplido con todos los preceptos legales que el caso así lo demanda; y, leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se ratifican en todo su contenido, para constancia y en fe de ello, y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

SR. PATRICIO XAVIER CASTELLANOS TORRES  
C.C. 1716158348



SRA. ANABELA GUADALUPE CASTRO RIVERA  
C.C. 1710001882



SRTA. MARIANA EULALIA NEIRA LOOR  
C.C. 1711517803



**DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMONOVENO DEL CANTON QUITO

AMEYAL CIA. LTDA



**ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS LELEBRADA EL DIA 6 DE MAYO DEL 2014**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, a los 6 días del mes Mayo del 2014, siendo las 17h00, en la Ave. Amazonas 477 y Roca Séptimo piso, oficina 713, se reúnen los socios de la compañía AMEYAL CIA. LTDA. Mariana Eulalia Neira loor propietaria de 272 participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América; Romeo Vladimir Galarza Carrera, propietario de 264 participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América; y, Patricio Xavier Castellanos Torres y su cónyuge Anabela Guadalupe Castro Rivera, propietario de 264 participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América; que corresponde al ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, Preside la reunión la señor Romeo Vladimir Galarza Carrera Y actúa como Secretaria la señorita Mariana Eulalia Neira loor. Amparados en lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías se constituyen en Junta Universal de socios a fin de tratar el siguiente orden del día:

**UNICO PUNTO.-AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES**

Se procede a tratar el primer punto toma la palabra el señor, Patricio Xavier Castellanos Torres y manifiesta su deseo de ceder sus 264 participaciones sociales de la cual es propietario en la compañía y además dice que su cónyuge autoriza la cesión. Toma la palabra el señor Romeo Vladimir Galarza y dice que no es interés de adquirir las participaciones sociales ofrecidas en esta Junta y que renuncia a su derecho de preferencia. Toma la palabra la señorita Mariana Eulalia Neira loor y dice que es de su interés adquirir las 264 participaciones sociales del socio Patricio Xavier Castellanos Torres. Luego de lo cual es aprobada por unanimidad dicha cesión. Con la Transferencia antes indicada el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente forma

	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nro. PARTICI PACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACION
Mariana Eulalia Neira Loor	536	536	536	\$1
Romeo Vladimir Galarza Carrera	264	264	264	\$1
Total	\$800	800	800	

Sin tener otro punto que tratar se procede a redactar el acta respectiva para lo cual se da un receso, Reinstalada que fue la Junta por Secretaría se da lectura de la sesión, leída que fue esta es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, se dispone que tanto cedente como cesionario realicen la escritura pública correspondiente hasta su perfeccionamiento. Se clausura la reunión a las 18h30. Para constancia de lo cual firman los socios presente conjuntamente con el Secretario de la Junta que certifica,

*Mariana Eulalia Neira loor*  
 Mariana Eulalia Neira loor  
 Secretaria de la Junta y Socia

*Romeo Vladimir Galarza Carrera*  
 Romeo Vladimir Galarza Carrera  
 Presidente de la Junta y Socio

*Patricio Xavier Castellanos Torres*  
 Patricio Xavier Castellanos Torres  
 Socio  
 CI # 1715158348

*Anabela Guadalupe Castro Rivera*  
 Anabela Guadalupe Castro Rivera  
 CI # 1710001882

171155885

# ESPACIO EN BLANCO

# ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y LIBERACION

**CIUDADANIA** 171615834-8  
**CASTELLANOS TORRES PATRICIO XAVIER**  
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA  
 01 AGOSTO 1980  
 009-0254 06913 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 BONZALEZ SUAREZ 1980



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4444V2442  
 CASADO ANABELA S CASTRO RIVERA  
 SUPERIOR ING. MECANICO  
 SEGUNDO SABINO CASTELLANOS  
 MARIA PIEDAD TORRES  
 QUITO EE/11/2008  
 EE/11/2020  
**REN 2968381**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014  
 001 - 0247  
 1716158348  
 CASTELLANOS TORRES PATRICIO XAVIER  
 Cedula

MUNICIPIO PICHINCHA  
 CANTON QUITO  
 MUNICIPIO PICHINCHA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
1716158348

ESPACIO  
 EN  
 BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 171000188-2

CASTRO RIVERA ANABELA GUADALUPE  
 PICHINCHA/NEJIA/MACHACHI  
 22 JULIO 1975

001-1 0320 00320 F  
 PICHINCHA/ NEJIA  
 MACHACHI 1975



*Anabela Castro*

*EQ*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V133311112

CASADO PATRICIO X CASTELLANOS TORRES  
 SUPERIOR CONTADOR  
 TARGUINO FRANKLIN CASTRO  
 MARIA TRAGITO RIVERA

QUITO 22/11/2008  
 22/11/2020

REN 2968378



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES MUNICIPALES 23-FEB-2014

002 - 0021 1710001882  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 CASTRO RIVERA ANABELA GUADALUPE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	PUEGASI	4
QUITO	FARRIOUSA	ZONA
CANTON		

*Anabela Castro*  
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

*Anabela Castro*

*CI-1710001882*

**ESPACIO  
 EN  
 BLANCO**

**BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA. 171115588-5



APELLIDOS Y NOMBRES  
**GALARZA CARRERA  
 ROMEO VLADIMIR**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO 1870-08-21  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Casado  
 GRACE MATILDE  
 TULCANAZO BARRIOS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN Y CATEGORÍA EMPLEADO PRIVADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE  
**GALARZA TORRES MODESTO OSWALDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CARRERA VILLACIS OLGA VICTORIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2018-11-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-11-11**

Notario Público  
 A3343A2342





*Romeo Vladimir Galarza Carrera*

1711155885

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001  
 CERTIFICADO DE NOTACIÓN  
 SECCIONES SECTORIALES 23488-2014

001 - 0183  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
**GALARZA CARRERA ROMEO VLADIMIR**

1711155885  
 CÉDULA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN  
**CHIMBACAZO** 2  
 ZONA 4

*Juan Carlos...*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ESPACIO  
 EN  
 BLANCO**



**Ab. Carmen Cárdenas Coronado**  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AMEYAL CIA. LTDA, con fecha uno de marzo del dos mil seis, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por PATRICIO XAVIER CASTELLANOS TORRES Y ANABELA GUADALUPE CASTRO RIVERA, a favor de MARIANA EULALIA NEIRA LOOR, de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil catorce otorgada ante el Dr. Eduardo Villagomez Vargas, Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito. En Quito, a 2 de junio de dos mil catorce.



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 33813

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	21164
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	504
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711155885	GALARZA CARRERA ROMEO VLADIMIR	Quito	CESIONARIO	Casado
1716158348	CASTELLANOS TORRES PATRICIO XAVIER	Quito	CEDENTE	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMEYAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	800,00

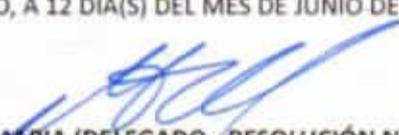
**5. DATOS ADICIONALES:**



EL CEDENTE TRANSFIERE 264 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 905 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE MAYO DE 2006, TOMO 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



En virtud de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Registro, de oficio, procedo a corregir el error de la presente inscripción, en lo referente al nombre del cesionario del presente contrato, siendo lo correcto: MARIANA EULALIA NEIRA LOOR, soltera, con cédula de ciudadanía No. 171151780-3. Se tomó nota al Margen de la inscripción número 504 de fecha 12/06/2014 del Libro de Cesión de Participaciones. Quito, a 19/06/2014.- EL REGISTRADOR.-

  
AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA

(DELEGADO – RESOLUCIÓN No. 002-RMQ-2014)

